Vecinos de Tarancha y heredados en ella y Sus Terr
[illegible] de las cosas de suso
Juan Lopez [illegible] de Solomino = Alonso de Mato
Diego Solomino = Juan Cogollo dicho Solomino
Francisco Gomez Peña dicho Solomino = Gines Gomez
Solomino = Juan Lopez Cogollo dicho Solomino = Fran
dicho Solomino = Pedro Fernandez dicho Solomino
Francisco Heredero dicho Solomino = Alonso
dicho Solomino = Pascual Delo dicho Solomino = Gines
Segunda dicho Solomino = Sebastian Suarez dicho
Segapago asume delos [illegible] presente Chazzagon y sus
Consulta acudiendo [illegible] Lealtad. Y fecho
Juro dicho Segapago asumino por Vienes Caudales en
Lugar [illegible] que dan en percepcion las personas de suso de
declaran que no [illegible] Juro
Juan y Ginesdo Heredero dicho Sumoto Y pregue en Lan
Conformidad que dicho Sus [illegible]
Gines Gomez dicho que [illegible] dicho Gines
Solomino por Vienes y Caudales
Diego Gomez Mendoca dicho que no [illegible] Como que
Heredado dicha Quiebra de Millones y Consejo dicho
Lo contenido en Carta y Pago mencionado que no
Tiene Y no [illegible] dicho Quiebra de Millones
por Vienes y Caudales. Y dicho por su no prueba
Juan Lopez dicho que [illegible] en dicho Empadronamiento de
Quiebras de Millones y no [illegible] por Caudales = Dominio Gº
Mez dicho Solomino = Gines Gomez dicho dicho Solomino
Sebastian Bernardino dicho que no [illegible] dicho
Dichos Empadronamiento para Quiebra de Millones por no ellos
hacer Pago Asume Y fecho Como dicho Segapago asume
por Vienes y Caudales = Juan Lopez dicho que [illegible]
tendido Quiebras de Millones Y no [illegible] por Vienes
y Caudales segun la Cantidad que [illegible]
y fecho dicho por su no prueba